

**DICTAMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 23/2024**

EXPEDIENTE: CUDAP: EXP-HCD:0003367/2022

PROCEDIMIENTO: Licitación Pública N° 38/2022

OBJETO: Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario de la superficie exterior de vidrios y carpintería metálica de los edificios anexos A, C, D y E.

REDETERMINACIÓN N°: 3

**COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ de 2024 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la firma CINA PABLO ARIEL Y CINA CHRISTIAN DAVID S.H., presentada el día 13 de octubre de 2024, en el marco de las Órdenes de Compra N° 63/2023 y 70/2024 (Primera prórroga) del procedimiento detallado en el encabezado, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Presidencial N° 1586/18.

a) Verificación de la procedencia de la solicitud.

La procedencia de la redeterminación de precios contemplada en el capítulo IV del “Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por la Resolución Presidencial N° 1586/18, se encuentra acreditada de la siguiente manera:

- a. Estructura de costos de la contratación: se toma la planilla obrante a foja 416;
- b. Índices de referencia para el cálculo de la redeterminación de precios:
  - Índice de Precios Mayoristas – Nivel General, publicado por el INDEC (publicación “INDEC informa” de octubre/24):

Cuadro 7.1.1 Variación porcentual del Índice de precios internos al por mayor (IPIM), base 1993=100, entre cada periodo y el inmediato anterior, por principales aperturas

Periodo	Nivel general	Productos nacionales			Productos importados
		Total	Primarios	Manufacturados y energía eléctrica	
2023 Sep	9,2	9,6	7,6	10,2	5,3
Oct	7,6	7,4	8,0	7,2	9,3
Nov	11,1	11,1	7,6	12,1	10,9
Dic	54,0	51,1	46,7	52,4	80,6
2024 Ene	18,0	19,6	24,3	18,4	5,1
Feb	10,2	11,0	9,5	11,4	2,7
Mar	5,4	6,2	7,7	5,8	-1,7
Abr	3,4	3,8	3,0	4,0	0,0
May	3,5	4,0	7,3	3,1	-2,1
Jun	2,7	2,7	4,0	2,3	2,2
Jul	3,1	3,3	5,0	2,8	1,0
Ago	2,1	2,2	2,2	2,2	0,2
Sep*	2,0	2,3	2,3	2,2	-1,4

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

- Acuerdos salariales de S.O.M. – A.D.E.L. (Sindicato de Obreros de Maestranza – Asociación de Empresas de Limpieza), según detalle en documentación obrante a fojas 677/695;

c. Modelo de Solicitud de Redeterminación de Precios y documentación respaldatoria que acredita una variación igual o mayor al DIEZ POR CIENTO (10%): presentada el día 13 de octubre de 2024, obrante a fojas 675/676.

b) Antecedentes.

- Fecha en la que registró la redeterminación de precios solicitada por la contratista: 13 de octubre de 2024.
- Determinación de la parte faltante de ejecución del contrato: Según Acta de Inicio obrante a fojas 697, el servicio prorrogado comenzó a prestarse el día 9/9/2024 (concluyendo consecuentemente

  
 Lic. DELFINA D'ACOSTA  
 Directora de Comercio  
 Direc. Gral. Administrativa  
 H. Cámara de Diputados de la Nación

Dra. Verónica Lilian Maldonado  
 Directora General de Auditoría Interna  
 H.C.D.N.

  
 RUBÉN MALDONADO  
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

“2024 – AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

el día 8/9/2025), por lo que, al día 13/10/2024, el saldo pendiente de ejecución ascendía a DIEZ (10) meses y VEINTISIETE (27) días.

- Acreditación de que el contratista no se encuentra en mora de sus obligaciones: a fojas 698, según informe de la Dirección de Servicios Generales.

**c) Análisis de las actuaciones.**

- 1- Porcentaje de variación solicitada por la firma adjudicataria: CUARENTA Y CINCO COMA CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (45,48%), según obra a fojas 675/676.
- 2- Verificación de la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia:

Variación de remuneraciones para empleados SOM - Oficial Sueldo Conformado		
mes	Oficial Sueldo Conformado	Variación porcentual
feb-24	\$ 324.316,00	
mar-24	\$ 359.064,00	10,71%
abr-24	\$ 430.877,00	20,00%
may-24	\$ 491.918,00	14,17%
jun-24	\$ 491.918,00	0,00%
jul-24	\$ 549.174,00	11,64%
ago-24	\$ 577.290,00	5,12%

Índice de precios mayoristas publicado por INDEC. NIVEL GENERAL	
mes	Nivel general. Total nacional
feb-24	mes base
mar-24	5,4%
abr-24	3,4%
may-24	3,5%
jun-24	2,7%
jul-24	3,1%
ago-24	2,1%

  
**Lic. DELFINA D'ACUNTO**  
 Directora de Compras  
 Direcc. Gral. Administrativo Contable  
 H. Cámara de Diputados de la Nación

  
**Dra. Verónica Lillian Maldonado**  
 Directora General de Auditoría Interna  
 H.C.D.N.

  
**RUBÉN W. MALDONADO**  
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

“2024 – AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

DIPUTADOS  
ARGENTINA

3- Verificación de los incrementos producidos en la estructura de costos:

Rubro	Incidencia incrementada s/ redeterminación 2	mar-24		abr-24		may-24		jun-24		jul-24		ago-24		Índice de referencia
		Variación	Incidencia incrementada											
Materiales y productos para el servicio	6,64	5,40%	7,00	3,40%	7,24	3,50%	7,49	2,70%	7,69	3,10%	7,93	2,10%	8,10	Índice de precios mayoristas publicado por INDEC (nivel general)
Equipos y maquinarias	6,64	5,40%	7,00	3,40%	7,24	3,50%	7,49	2,70%	7,69	3,10%	7,93	2,10%	8,10	Índice de precios mayoristas publicado por INDEC (nivel general)
Meno de obra (incluye sueldo básico, viáticos, aportes y contribuciones, asignaciones familiares, ect.)	68,45	10,71%	75,78	20,00%	90,93	14,17%	103,82	0,00%	103,82	11,64%	115,90	5,12%	121,84	Convenio colectivo de S.O.M.A.D.E.L. (Sindicato de Obreros de Maestranza y Asociación de Empresas de Limpieza)
Seguros, ART	18,93	5,40%	19,95	3,40%	20,63	3,50%	21,35	2,70%	21,92	3,10%	22,60	2,10%	23,08	Índice de precios mayoristas publicado por INDEC (nivel general)
Gastos generales	4,32	5,40%	4,55	3,40%	4,70	3,50%	4,87	2,70%	5,00	3,10%	5,16	2,10%	5,26	Índice de precios mayoristas publicado por INDEC (nivel general)
Total excluyendo impuestos y beneficio	104,97		114,27		130,74		145,02		146,13		159,52		166,37	
Variación promedio			8,86%											
Variación promedio - 1er salto:			24,55%											
Variación promedio - 2do salto:						10,92%								
Variación promedio									0,77%					
Variación promedio - 3er salto:											10,00%			
Variación promedio													4,29%	
Variación total (Saltos 1, 2 Y 3)														51,97%

RUBEN MALDONADO  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA INTERNA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Dra. Verónica Lilian Maldonado  
Directora General de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

Lic. DELFINA D'ACUNTO  
Directora de Compras  
Direcc. Gral. Administrativo Contable  
H. Cámara de Diputados de la Nación

Se constatan TRES variaciones que superan el DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18, en los meses de abril, mayo y julio/2024. La variación total acumulada es del CINCUENTA Y UNO COMA NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (51,97%).

Cabe aclarar que el segundo pedido de redeterminación presentado incluía al mes de marzo de 2024, pero no fue tenido en cuenta para dicha redeterminación dado que no alcanzaba la variación de referencia. Por lo tanto, dicho mes fue considerando para el cálculo de la presente redeterminación. En este sentido, la variación acumulada tomando el mes de febrero de 2024 como base, hasta el mes de julio de 2024 es de CINCUENTA Y UNO COMA NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (51,97%). Se deja constancia de que la variación observada en el mes de agosto de 2024 es inferior a la variación de referencia, por lo que formará parte de una futura redeterminación y no del presente pedido, de corresponder.

**4- Determinación de precios aplicando el incremento citado:**

Renglón - ítem	Cantida des según contrato	Unidad de medida	Descripción	Cantidades pendientes de ejecución (10 meses y 27 días)	Precios vigentes s/ Redeterminación 2	Nuevos precios redeterminados (unitarios) aplicando una variación del 51,97%	Diferencia entre Precios ofertados / Precios Redeterminados	Subtotal Incremento Reconocido
1.1	12	Mes	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA SUPERFICIE EXTERIOR DE VIDRIOS Y CARPINTERIA METALICA DEL EDIFICIO ANEXO "A" (RIOBAMBA 25,CABA)	10,87	\$ 4.608.306,14	\$ 7.003.242,85	\$ 2.394.936,70	\$ 26.032.961,96
1.2	12	Mes	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA SUPERFICIE EXTERIOR DE VIDRIOS Y CARPINTERIA METALICA DEL EDIFICIO ANEXO "C" INCLUIDO JARDIN MATERNO INFANTIL (B. MITRE 1848)	10,87	\$ 1.280.085,04	\$ 1.945.345,24	\$ 665.260,20	\$ 7.231.378,32
1.3	12	Mes	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA SUPERFICIE EXTERIOR DE VIDRIOS Y CARPINTERIA METALICA DEL EDIFICIO ANEXO "D" (B. MITRE 1848/1852,CABA)	10,87	\$ 1.280.085,04	\$ 1.945.345,24	\$ 665.260,20	\$ 7.231.378,32
1.4	12	Mes	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA SUPERFICIE EXTERIOR DE VIDRIOS Y CARPINTERIA METALICA DEL EDIFICIO ANEXO "E" (B. MITRE 2085,CABA)	10,87	\$ 512.034,02	\$ 778.138,09	\$ 266.104,08	\$ 2.892.551,33
Total								\$ 43.388.269,94

  
**Lic. DELFINA D'ACUNTO**  
 Directora de Compras  
 Direcc. Gral. Administrativo Contable  
 H. Cámara de Diputados de la Nación

  
**Dra. Verónica Lilian Maldonado**  
 Directora General de Auditoría Interna  
 H.C.D.N.

  
**RUBÉN W. MALDONADO**  
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Conclusión

Esta Comisión, de acuerdo con el análisis realizado precedentemente aconseja:

1. **APROBAR** la redeterminación de precios solicitada por la firma CINA PABLO ARIEL Y CINA CHRISTIAN DAVID S.H. CUIT 30-71212464-0, registrando una variación del CINCUENTA Y UNO COMA NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (51,97%), ascendiendo la diferencia entre precios ofertados y precios redeterminados a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43.388.269,94), que regirá retroactivamente debiendo aplicarse sobre la parte faltante de ejecución del contrato, de acuerdo a los saldos pendientes de ejecución, según fecha de inicio de prestación del servicio informada en el Acta de Inicio obrante a fojas 697 y la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación de precios.

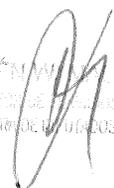
En virtud del nuevo valor del contrato redeterminado, que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 135.554.392,82), y de la garantía de adjudicación oportunamente presentada, se le requerirá al proveedor que integre una garantía a fin de cubrir el 10% del valor del contrato.

*La redeterminación de precios deberá ser aprobada por la autoridad administrativa correspondiente, mediante Acto Administrativo que será oportunamente notificado.*

*El interesado podrá formular observaciones al presente dictamen dentro de los TRES (3) días contados desde el día hábil administrativo posterior a su comunicación.*

  
**Lic. DELFINA D'ACUNTO**  
Directora de Compras  
Direcc. Gral. Administrativo Contable  
H. Cámara de Diputados de la Nación

  
**Dra. Verónica Lillian Maldonado**  
Directora General de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

  
**RUBÉN W. DONADO**  
DIRECTOR DE ASISTENCIA GENERAL  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

